



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 005-2022-R

Lambayeque, 06 enero del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 444-2021-VIRTUAL/CST/DBU, presentado por la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando dejar sin efecto las resoluciones N°272 y 389-2021-R-E (Expediente N° 4551-2021-SG).



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Resolución N° 272-2021-R-E, de fecha 19 de mayo de 2021, se autorizó el pago de subvención de los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para participar en el Campeonato Nacional Universitario online de taekwondo (apertura) 2021-I, modalidad: Poomasae, de acuerdo al anexo de la mencionada resolución.

Que, con Resolución N° 389-2021-R-E, de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve integrar en la Resolución N° 272-2021-R-E, lo establecido en el Artículo 2°.- Otorgar una subvención económica ascendente a S/. 1,200.00 soles, a los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para participar en el Campeonato Nacional Universitario online de Taekwondo (apertura) 2021-I, modalidad: Poomase, de acuerdo al anexo adjunto en la Resolución N° 272-2021-R-E.



Que, mediante Oficio N° 444-2021-VIRTUAL/CST/DBU, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, en atención al Oficio N° 131-2021-VIRTUAL-URDAC-DBU, suscrito por el jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 272 y 389-2021-R-E, que otorgó una subvención económica por S/. 1,200.00 soles para la participación de los estudiantes en el CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO ONLINE DE TAEKWONDO (APERTURA) 2021-I, MODALIDAD POOMSAE, realizado los días 29 y 30 de mayo del 2021.

Asimismo, manifiesta que este pedido se sustenta en que los gastos de inscripción de los estudiantes se cancelarán con la subvención solicitada a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante Oficio N° 438-2021-VIRTUAL/CST/DBU junto con otros gastos que se le adeuda a la Federación Deportiva Universitaria del Perú. Cabe indicar que los estudiantes si participaron en dicho evento; sin embargo no se otorgó la subvención, por tal motivo solicita autorizar a quien corresponda dejar sin efecto las resoluciones N° 272 y 389-2021-R-E respectivamente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 272-2021-R-E, de fecha 19 de mayo de 2021 y la Resolución N° 389-2021-R-E, de fecha 13 de julio de 2021



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

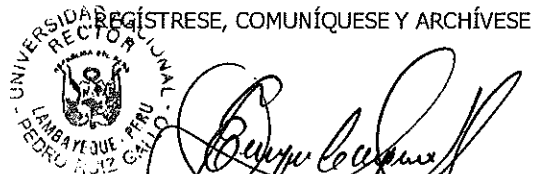
## RESOLUCIÓN N° 005-2022-R

Lambayeque, 06 enero del 2022

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



*[Firma manuscrita]*  
Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General (e)



*[Firma manuscrita]*  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn